



## Resolución Directoral Nacional N° 121 -2016-BNP

Lima, 11 OCT. 2016

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, los Memorándum N°s 1359 y 1427-2016-BNP/ODT, de fechas 07 y 21 de setiembre de 2016, emitidos por la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 711-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 07 de octubre de 2016, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicio Auxiliares, hecho suyo por la Oficina de Administración; y el Informe N° 263-2016-BNP-OAL, de fecha 11 de octubre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016; siendo modificado posteriormente a través de las Resoluciones Directorales Nacionales N° 052, 057, 066 y 079-2016-BNP de fechas 06 y 26 de mayo, 09 de junio y 01 de julio de 2016, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 711-2016-BNP-OA/ASA, de fecha 07 de octubre de 2016, la Oficina de Administración requiere la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad, de manera que se excluyan tres (3) procedimientos de selección y se incluyan dos (2);

Que, la Oficina de Administración motiva la exclusión de los procedimientos de selección, en mérito a que con las Órdenes de Servicio N°s 2089, 1784, 2245, 2097 se procedió a contratar los servicios de Telefonía Móvil, Courier Local y Nacional, Servicio de Telefonía Fija y Servicio de Conexión de Internet, puesto que el valor de contratación no supera las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, a través del Memorándum N° 271-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 26 de julio de 2016; y, la Oficina de Desarrollo Técnico, con el Informe N° 156-2016-BNP/ODT/AEI, de fecha 12 de julio de 2016, sustentan la inclusión de los procedimientos de selección solicitados;

Que, la Oficina de Desarrollo Técnico ha emitido las respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario y la previsión presupuestal para el año 2017, correspondiente a los procedimientos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la entidad, tal como se aprecia de los Memorándum N°s 1359 y 1427-2016-BNP/ODT, de fechas 07 y 21 de setiembre de 2016, con las Notas 2119 y 2208, respectivamente;

## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 121 -2016-BNP (Cont.)

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la referida Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° de Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Una vez aprobado, este podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, de fecha 09 de enero de 2016, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, entre otros supuestos. La modificatoria deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad;

Que, en el marco de las disposiciones normativas y lo señalado por la Oficina de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones al interior de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 005-2016-BNP, de fecha 20 de enero de 2016, de manera que se **incluya e excluya** los procedimientos de selección que se señalan a continuación:

#### • Inclusión:

Proceso de Selección	Objeto de la Contratación	Descripción	Fecha Prevista de convocatoria	Valor Estimado S/.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – DT-BNP	OCTUBRE	123, 802.00
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM) PARA SEGURIDAD PERIMETRAL SEDE SAN BORJA	OCTUBRE	108, 000.00



## Resolución Directoral Nacional N° 121-2016-BNP

• **Exclusión:**

N° REF PAC	Proceso de Selección	Descripción	Valor Estimado S/.
02	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL	41.000.00
03	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE VOZ PRIMARIA Y TELEFONÍA FIJA E INTERNET	48.000.00
05	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE COURIER LOCAL Y NACIONAL	50.000.00

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las condiciones y plazos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOZA**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

